



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

17 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9069



**PROYECTO “APOYO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO (LAMINAS ZINTRO ALUM ONDULADAS CALIBRE 32 DE 80 X 3.05M)”**

La Necesidad Económica y Social, en la que se encuentran las familias del municipio de Tacotalpa y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021 -2024 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Tacotalpa.

Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

**OBJETIVO GENERAL**

Que las familias del municipio de Tacotalpa tengan una vivienda de calidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Tacotalpa para, Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población Beneficiaria.

Contribuir a la economía de los habitantes de Tacotalpa mediante la aplicación de programas de apoyo social.

### JUSTIFICACIÓN

En reacción a las constantes solicitudes y priorizaciones que la población del municipio de Tacotalpa Tabasco padece esta administración municipal tomo la decisión de crear el proyecto de Mejoramiento a la Vivienda para mitigar la problemática que aqueja a muchos pobladores del Municipio con relación a la Vivienda Digna.

### METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los habitantes de Tacotalpa mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 65, Fracc. XIII, artículo 94 Fracción VI.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "LAMINAS DE ZINC APOYO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA " DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO"

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción 11 y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción 1 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción 111, 30, 31, 47 fracción 1, 51, 53 fracción XI, 65 fracción 11, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2°. Y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Tacotalpa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO.** Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

**CUARTO.** El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
"APOYO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA  
(LAMINAS DE ZINTRO ALUM)"**

**CAPITULO I**

**Disposiciones generales  
del procedimiento para la obtención del programa apoyo para  
Mejoramiento a la Vivienda (Laminas de Zintro Alum)**

**I. Selección de beneficiarios**

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Tacotalpa, que se encuentren viviendo en condiciones muy desfavorable en un estado de vulnerabilidad y de desde luego de muy escasos recursos económicos.

**II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.**

- a) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos a los interesados para ser considerados como

Handwritten marks on the right margin, including a signature and several arrows pointing upwards.

- beneficiarios, con la finalidad de corroborar quienes son las personas que necesitan el apoyo con las Láminas; y
- c) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

### III. Entrega del programa (De Láminas de Zintro Alum)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega de las Láminas de zintro alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

### IV. Monto del Apoyo

El Programa Social consiste en la entrega de Un Paquete de 10 piezas de Láminas Zintro Alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 metros el cual será subsidiado por el Ayuntamiento de Tacotalpa aportando el 25 % de su valor y el beneficiario aportará el 75% restante del valor total de las Láminas, ejerciendo un Monto de \$ 777,990.00 (Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N).

La periodicidad del apoyo será durante el presente año y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

## Sección II De la integración del programa

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega de apoyo de los Paquetes de Láminas onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- c) La Dirección de Finanzas, recibirá el pago del beneficiario del presente programa.

- II. La ejecución del programa estará vigente durante 3 Meses del presente año tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

## CAPITULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

**Artículo 2.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

**Artículo 3.** Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- II. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
- III. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

**Artículo 4.** Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo dirigida al presidente municipal.
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- III. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de Atención Ciudadana.
- IV. Realizar el pago correspondiente en las oficinas de Finanzas Municipal.
- V. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.
- VI. Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el apoyo.

## CAPITULO III Características de los Apoyos

**Artículo 5.** El presente apoyo consiste en proporcionar un Paquete de 10 piezas de Laminas Zintro alum onduladas calibre 32 de 80 X 3.05 metros donde el ciudadano beneficiario aportará el 75% del valor del paquete de las láminas y el 25% restante lo aportará el Ayuntamiento de Tacotalpa, El programa estará vigente durante el presente año 2023 y

se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

### Sección

#### I

### Del componente de extensionismo

**Artículo 6.** La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Tacotalpa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### Sección

#### II

### Del componente Inspección y Vigilancia

**Artículo 7.** Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

**Artículo 8.** Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación.
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio.
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Artículo 9.** Temporalidad.

- a) En relación con el presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1, fracción II.

## CAPITULO IV Mecánica de operación.

### Sección I

### Incorporación del beneficiario

**Artículo 10.** La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

**Sección  
II  
Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios**

**Artículo 11.** Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

**CAPITULO V  
Información programática  
Sección I  
Control y auditoria**

**Artículo 12.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**CAPITULO VI  
Mecanismo del Programa**

**Artículo 13.** Para la entrega del apoyo, deberán seguir los siguientes procedimientos:

- I. Se hará la recepción de la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. El beneficiario realiza el pago correspondiente del apoyo por el concepto del 75% del valor del paquete de 10 láminas de zintro alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros, en el departamento de tesorería de la Dirección de Finanzas.
- IV. Se recibe copia del pago realizado en finanzas y se realiza la entrega del apoyo (Paq. de 10 piezas de Laminas Zintro alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros) con acuse de recibo por parte del beneficiario en las instalaciones de la Dirección de Atención Ciudadana.

**Artículo 14.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

*[Handwritten marks and signatures]*

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

**ANEXO 1**

TACOTALPA, TABASCO. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.**

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle el apoyo con un paquete de Laminas de Zintro Alum mismo que necesito para el mejoramiento de mi vivienda ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
C.  
Tel:

**ANEXO 2**

Handwritten marks on the right margin, including several arrows pointing upwards and a signature.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

SEXO \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_ INE: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

ASPECTOS GENERALES

CONYUGUE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

HIJOS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_

PARENTESCOS: \_\_\_\_\_ INGRESO: \_\_\_\_\_

DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ PARENTESCO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CUENTA CON ALGÚN TIPO DE APOYO:

*[Handwritten notes and arrows on the right margin]*

FEDERAL: \_\_\_\_\_ ESTATAL: \_\_\_\_\_ MUNICIPAL: \_\_\_\_\_ NINGUNO: \_\_\_\_\_  
ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: \_\_\_ RENTADA: \_\_\_ PRESTADA: \_\_\_  
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_  
NUMERO DE CUARTOS: \_\_\_\_\_  
COCINA: \_\_\_\_\_ SALA: \_\_\_\_\_ BAÑO: \_\_\_\_\_

**TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS**

TELEVISOR: \_\_\_\_\_ ESTÉREO: \_\_\_\_\_ PLANCHA: \_\_\_\_\_

REFRIGERADOR: \_\_\_\_\_ VIDEO: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

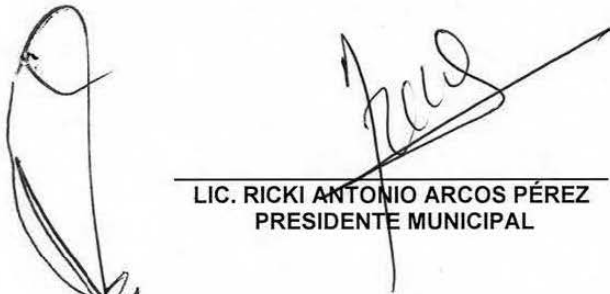
\_\_\_\_\_  
LIC. ELENA MARÍA CÁMARA PINTADO  
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA

\_\_\_\_\_  
ELABORÓ

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD  
DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MENDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MIRIAM MORIEGA CANO  
REGIDORA

\_\_\_\_\_  
LIC. OBED CABRERA TORRANO  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9070



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL, "APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO, PERIODO 2021 - 2024.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Proyecto de Asistencia Social "APOYO DE ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES", para la donación en especie de 1 ataúd de madera, en apoyo de familias en condiciones de pobreza de conformidad con los criterios de elegibilidad y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, que así lo soliciten, con la finalidad de contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiadas del programa.

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General**

Beneficiar a familias de bajos recursos económicos.

**1.2 Objetivo Específico**

1.2 Brindar un apoyo con un ataúd de madera, mismos que serán entregados a los beneficiarios y/o familiares del mismo.

**2. Cobertura**

En las diversas localidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco, donde exista condiciones de pobreza y rezago social.

### 3. Población Objetiva.

Familiares de los extintos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

### 4. Requisitos y Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa de "APOYO DE ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES", los ciudadanos que cumplan con los siguientes Requisitos.

#### 4.1 Requisitos.

- Solicitud dirigida al Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal.
- Copia del INE del solicitante o familiar del difunto vigente
- Copia de la CURP actualizada
- Copia del Certificado medico y/o Acta de defunción.

#### 4.2 Criterios de elegibilidad.

4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.

### 5.- Metodología de elección de Beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención Ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.

1. El familiar o solicitante presenta la solicitud, en la Dirección de Atención Ciudadana.
2. Se procede al análisis de la solicitud, según la necesidad del solicitante
3. Se solicita la autorización del Presidente
4. Si es autorizado, se procede a pedir el vale de salida expedido por la Dirección de Atención Ciudadana.
5. Se procede a la entrega del ataúd al familiar o solicitante.

### 6. Componente del Programa.

El apoyo que se otorga consta de 1 ataúd de Madera.

### 7. Meta del programa

Apoyos a las familias vulnerables.

### 8. Entrega de apoyos

La entrega se realizará de acuerdo a las fechas que se vayan presentando los decesos.

### 9. Control Interno

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de hacer la entrega de los ataúdes.

## 10. Periodicidad del Programa

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia sujeta a partir de su aprobación para los ejercicios fiscales 2021 -2024.

## 11. Operación del Programa.

1. La Dirección de Atención Ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.
2. El familiar o solicitante presenta la solicitud, en la dirección de atención ciudadana.
3. Se procede al análisis de la solicitud, según la necesidad del solicitante
4. Se solicita la autorización del Presidente
5. Si es autorizado, se procede a pedir el vale de salida expedido por la Dirección de Administración, ya que los ataúdes se encuentran en la Bodega del Ayuntamiento.

## 12. Instancias participantes

12.1 Instancias(s) ejecutoras(s) Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

## 13. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Todo solicitante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen de manera enunciativa más no limitativa.

### 13.1 Derechos

- a) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del programa
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de Operación
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio

### 13.2 Obligaciones

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado
- b) Destinar el apoyo exclusivamente para atender el motivo por el cual se solicito

c) Deberán utilizar los componentes del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, cederlos, rentarlos o empeñarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.

d) Firmar el acta de entrega-recepción o donación

Este programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

#### 14. Quejas y Denuncias

El solicitante que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato, libre en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en la Plaza Benito Juárez No. 4 de la Colonia Centro de Tacotalpa, Tabasco C.P. 86870; en un horario de Lunes a Viernes de las 8:00 horas hasta las 16:00 horas.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley.

#### Glosario de Términos

**Acta de entrega-recepción o donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

**Familiar:** Que es muy conocido para alguien por verlo, tratarlo, hacerlo, etc., con frecuencia o regularidad.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Residencia:** Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

**Rezago Social:** son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

**Vulnerabilidad:** Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

**Ataúd:** Recipiente, generalmente de madera, con tapa, en el que se deposita un cadáver para ser enterrado a incinerado.

### Transitorios

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación estarán en vigencia durante el periodo 2021 – 2024.

**SEGUNDO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

**APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO  
REGIDORA

LIC. OBED CABRERA TORRANO  
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA**  
SECRETARIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9071



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

**PROGRAMA "DOTACIÓN DE 1,500 PAQUETES CON 10 POLLITOS C/U 1RA ETAPA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO, CON APORTACIÓN DEL 50% MUNICIPIO Y 50% BENEFICIADA" DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO.**

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Tacotalpa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las

economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

**CUARTO:** El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

Derivado de lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, con unanimidad de votos, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente:

**PROGRAMA "DOTACIÓN DE 1,500 PAQUETES CON 10 POLLITOS C/U 1RA ETAPA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO, CON APORTACIÓN DEL 50% MUNICIPIO Y 50% BENEFICIADA" DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO.**

#### **DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Programa social que consiste en la entrega de un paquete de 10 pollitos, subsidiado por el Ayuntamiento de Tacotalpa en un 50 % de su valor y la beneficiaria aportará el otro 50%. Con el objeto de contribuir a la economía familiar de las mujeres del municipio.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Promover la inclusión y desarrollo social, mediante acciones y programas que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida, a partir de la creación de una sociedad participativa, cohesiva y resiliente.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Otorgar apoyos a las mujeres de las diferentes comunidades del Municipio de Tacotalpa.

- Que las mujeres del municipio de Tacotalpa, tengan la capacidad de emprender negocios de auto sustento alimenticio o de mercado.
- Contribuir a la economía de las familias Tacotalpenses, mediante la aplicación de programas de apoyo social.

### JUSTIFICACIÓN

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Tacotalpa y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la falta de oportunidades en mujeres es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021 -2024, de emprender acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Tacotalpa

Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco.

En respuesta a las constantes solicitudes y priorizaciones que la población del municipio de Tacotalpa, Tabasco, padece, esta administración publica tomo la decisión de crear el programa "Dotación de 1,500 paquetes con 10 pollitos c/u 1ra. etapa para Mujeres del Municipio, con aportación delo 50% municipio y 50% beneficiadas" y mitigar la problemática que aqueja a muchos pobladores del municipio con relación a la equidad de género y falta de apoyos a mujeres emprendedoras.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by several smaller initials and marks.

## META

Dotación de 1,500 paquetes con 10 pollitos c/u en una primera etapa a mujeres, con aportación del 50% municipio y 50% beneficiada" del municipio de Tacotalpa Tabasco.

## MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.  
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.  
Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

# REGLAS DE OPERACIÓN

## CAPITULO I

### Disposiciones generales

Del procedimiento para la aplicación del programa "Dotación de 1,500 paquetes con 10 pollitos c/u 1ra etapa para Mujeres del Municipio, con aportación del 50% municipio y 50% beneficiada".

#### I. Selección de beneficiadas

Los apoyos se otorgarán a Mujeres originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Tacotalpa, que se encuentren en condiciones de desigualdad, en un estado de vulnerabilidad y de desde luego de muy escasos recursos económicos.

#### II. Metodología de selección de beneficiadas del programa.

- a) La Dirección de Atención a la Mujer, será responsable de la difusión, recolección, captura del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) La Dirección de Atención a la Mujer es responsable de recibir los documentos de las interesadas para ser consideradas como beneficiadas, los requisitos son: (INE) vigente, solicitud, comprobante de pago del 50% del costo de paquete expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

- III. **Entrega del proyecto Dotación de 1,500 paquetes con 10 pollitos c/u 1ra etapa para mujeres del municipio, con aportación del 50% municipio y 50 % beneficiadas.**

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, hará la entrega de los pollitos de traspatio a las mujeres emprendedoras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IV. **Monto del Apoyo**

El Programa Social: consiste en la entrega de un Paquete de 10 pollitos, el cual será subsidiado por el Ayuntamiento de Tacotalpa aportando el 50 % de su valor y donde la beneficiada aportará el 50% restante del valor total de los pollitos.

La periodicidad del apoyo será durante el presente año y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Sección II  
De la integración del programa**

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son todas las mujeres que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

I. **Las instancias que intervienen en este componente son:**

- a) La Dirección de Atención a las Mujeres será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega de apoyo, dotación de 1,500 paquetes con 10 pollitos c/u 1ra. etapa para mujeres del municipio, con aportación de 50% municipio y 50% beneficiadas, a cada beneficiada de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and two vertical arrows pointing upwards.

- c) La Dirección de Finanzas, recibirá el pago de la beneficiada del presente programa.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

## CAPITULO II

### De los derechos y obligaciones de las Beneficiadas

**Artículo 2.** Son derechos de las beneficiadas:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

**Artículo 3.** Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, las beneficiadas deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- II. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de las presentes reglas de operación.

**Artículo 4.** Son requisitos que debe de presentar la interesada para ser beneficiada del presente apoyo los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo dirigida al presidente municipal.
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- III. Realizar el pago correspondiente en las oficinas de finanzas municipal.
- IV. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.
- V. Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde las beneficiadas estén recibiendo el apoyo.
- VI. Tiempo de entrega del paquete de pollitos de traspatio este estará sujeto a disposición del Ayuntamiento

## CAPITULO III

### Características de los Apoyos

**Artículo 5.** El presente apoyo consiste en proporcionar un Paquete de 10 pollitos de traspatio, donde la ciudadana beneficiada aportará el 50% del valor del paquete de pollitos y el 50% restante lo aportará el Ayuntamiento de Tacotalpa, El programa estará vigente durante el presente año 2023 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

### Sección

#### I

### Del componente de extensionismo

**Artículo 6.** La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del Municipio de Tacotalpa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### Sección

#### II

### Del componente Inspección y Vigilancia

**Artículo 7.** Solo se dará por única ocasión el apoyo a la beneficiada, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las mujeres de escasos recursos económicos.

**Artículo 8.** Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que la beneficiada no cumpla con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- II. Que la beneficiada no sea originaria de este municipio.
- III. Que la beneficiada renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Artículo 9.** Temporalidad.

- a) En relación con el presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1, fracción II.

**CAPITULO IV**  
**Mecánica de operación.**

**Sección I**  
**Incorporación de la beneficiada**

**Artículo 10.** La incorporación de las beneficiadas al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiada y que solo es otorgado por única ocasión.

**Sección**  
**II**  
**Actualización permanente del Padrón de Beneficiadas**

**Artículo 11.** Las beneficiadas de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de las ciudadanas elegibles que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

**CAPITULO V**  
**Información programática**  
**Sección I**  
**Control y auditoría**

**Artículo 12.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal, quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**CAPITULO VI**  
**Mecanismo del Programa**

**Artículo 13.** Para la entrega del apoyo, deberán seguir los siguientes procedimientos:

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

- I. Se hará la recepción de la solicitud de la beneficiada.
- II. La beneficiada realiza el pago correspondiente del apoyo por el concepto del 50% del valor del paquete de 10 pollitos de traspatio, en el área de caja de la Dirección de Finanzas.
- III. Se recibe copia del pago realizado en finanzas y se realiza la entrega del apoyo (Paquete de 10 pollitos de traspatio) con acuse de recibo por parte de la beneficiada en las instalaciones de la Dirección de Atención a las Mujeres.

**Artículo 14.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención a las Mujeres, en apego a los criterios que determine las presentes reglas de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las beneficiadas o las familias beneficiadas.

#### **1. Instancias ejecutoras, monitoreo, control y transparencia**

**Instancias ejecutoras:** La operatividad del programa de apoyo de paquetes de pollitos de tras patio estará a cargo de la Dirección de Atención a las Mujeres.

**Control y Auditoría:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, este es materia de revisión por parte de los Órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en el material. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudiera encontrar.

**Transparencia:** Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, la Dirección de Atención a las Mujeres, llevara a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas, información que se reportara en el sitio web [Tacotalpa.gob.mx](http://Tacotalpa.gob.mx), de transparencia y de conformidad con la normatividad aplicable en el artículo 76, 78 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Será responsabilidad de la Dirección de Atención a las Mujeres, el apego estricto a estas reglas de operación.

#### **2. Quejas y denuncias**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and several vertical lines and arrows pointing downwards.

Municipal del Ayuntamiento del Tacotalpa, ubicado en la Plaza Benito Juárez No. 4 de la Colonia Centro, código postal 86870 del Tacotalpa, Tabasco.

La Dirección de Atención a las Mujeres, en apego a los lineamientos y criterios que determine las presentes reglas de operación, realizara acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presente las familias beneficiadas.

**3. Disposiciones finales**

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Atención a las Mujeres.
- La cantidad de solicitudes positivas y autorizadas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Uso de datos personales está previsto de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, VIII, 18 Y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ANEXO 1**

\_\_\_\_\_, Tacotalpa Tabasco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

**Asunto: solicitud de apoyo**

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE:**

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo con \_\_\_\_\_ paquete de pollitos mismo que necesito para tener un sustento en mi hogar, ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

**ATENTAMENTE:**

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten arrows pointing upwards on the right margin]*

C.  
Tel:

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA DE APOYO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023; reunidos en \_\_\_\_\_ del Municipio de Tacotalpa, los C. Maritza Del Carmen Asencio Alcocer, Directora de Atención a las Mujeres y la C: \_\_\_\_\_, para la firma de conformidad y dar constancia de la donación que se otorga, consiste en:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

En el cual se hace mención que el Ayuntamiento de Tacotalpa, a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, aporta esto con la finalidad de apoyar a las mujeres emprendedoras y de escasos recursos para el empoderamiento que mejoren sus condiciones de vida.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA.

Entrego

Recibió

Lic. Maritza del Carmen Asencio Alcocer  
Directora De Atención A Las Mujeres

C. \_\_\_\_\_

TRANSITORIO

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ÚNICO.- Publíquese las presentes reglas de operación en la pagina Web del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO  
REGIDORA

LIC. OBED CABRERA TORRANO  
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9072



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

### PROGRAMA "CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO".

**RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, Presiente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de tabasco, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco; el municipio de Tacotalpa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es impulsar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico , social y cultural de sus habitantes , mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con los establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 30, 31 33 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, otorgar asignar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los Servicios, con el objeto de abatir las carencias sociales que afectan a los pueblos y comunidades.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, en su Artículo 85 fracción I y VII corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación el despacho de los siguientes: Proponer al Presidente Municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas; coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio.

**CUARTO:** Que, el artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

Derivado de lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, con unanimidad de votos, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO”**

**TITULO I  
Disposiciones generales**

**Capítulo I  
Del objeto de las reglas**

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene como objeto establecer las reglas de operación para la ejecución del apoyo “CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO”

1. Programa de apoyo, con el componente chapeo de “Campos Deportivos en comunidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco”, tiene como objeto mantener en óptimas condiciones el área deportiva y de recreación de uso común por ser espacios compartidos de vital interés mutuo por cada uno de los grupos integrantes de las comunidades; deportistas, culturales, educativas, religiosas y otras. El programa se ubica dentro del plan de municipal de desarrollo, 2021-2024. En el eje rector 7, objetivo 7.1. estrategia 7.1.1. y línea de acción 7.1.3.1.

**Capítulo II  
De la obtención de los apoyos**

**Sección I  
De los criterios de elegibilidad y requisitos generales**

**Artículo 2.** Son sujetos de este programa las comunidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco, que cuenten con un espacio (campo deportivo) o área destinadas para uso común para la práctica del deporte u otros.

**Artículo 3.** La comunidad beneficiada con este programa deberá cubrir los siguientes requisitos, que deberán presentar:

- Presentar solicitud de apoyo dirigida al **Lic. Ricky Antonio Arcos Pérez**, Presidente municipal del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, firmada y sellada por la autoridad del lugar.

- Identificación oficial del o los solicitantes (Copia de la credencial del INE) actualizada.

## Sección II Del procedimiento para la obtención de los apoyos

Artículo 4. Para la obtención del apoyo “CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO” el o los interesados deberán presentar su solicitud por escrito señalando el programa asistencial, en las fechas establecidas y publicadas en la ventanilla única, divulgada en los estados de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, anexando los requisitos a los que se refiere el artículo 3.

Para la implementación del programa de apoyo que se refiere esta regla de operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. **Selección de comunidades.** Se implementará el programa tomando en cuenta todas las localidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco, que cuenten con campo deportivo.
- II. **Metodología de focalización para la identificación de beneficiados.** la Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la unidad administrativa responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

La incorporación y permanencia de una comunidad al programa será determinada en base a la intención de chapear los campos deportivos de uso común, a través de su solicitud de apoyo.

Identificadas las comunidades elegibles, se atenderá a las seleccionadas difiriendo de los siguientes criterios de prioridad:

Comunidades con la intención de chapear los campos deportivos de uso común, a través de su solicitud de apoyo debidamente firmada y sellada por la autoridad del lugar.

- III. **Entrega de apoyo.** Para el otorgamiento del apoyo a las comunidades beneficiadas del programa reguladas en las presentes reglas de operación, consistirá en el apoyo gratis del chapeo del campo deportivo de uso común que se solicite.

Los trabajos de **chapeo gratis** serán realizados del 01 marzo al 31 de diciembre del 2023 (de acuerdo a la vigencia del programa y/o existencia del mismo) y por comunidades previamente programadas hasta cubrir los 23 campos deportivos realizando 4 acciones de chapeo a cada campo para cubrir 92 acciones de chapeo en el año. (se tendrá un mínimo de 30 días de recibida la solicitud para realizar la actividad, dependiendo de factores climáticos no contemplados, así como fallas mecánicas en la maquinaria.

**Artículo 5.** Cualquier solicitud de poyo deber ser resuelta y notificada al titular por personal expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

### Capitulo III

#### De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 6.** Son derechos de las comunidades beneficiadas:

- Recibir información, orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir oportuna, ente os apoyos y beneficios.

**Artículo 7.** Son obligaciones de las comunidades beneficiadas:

- Cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3.

**Artículo 8.** De la Suspensión de los apoyos del programa.

- Cuando la autoridad de la comunidad cambie de domicilio o viva fuera del lugar y/o municipio en donde se solicitó el beneficio.
- Cuando se haga mal uso del programa, como por ejemplo comercializar u otros análogos.
- Cuando no se acuda al lugar señalado a chapear por motivos ajenas al ayuntamiento; liberando de responsabilidad al ente ejecutor por no entregar el apoyo al beneficiado programado en tiempo (fecha (lugar (comunidad agendada) por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Recreación no será responsable.
- No hacer uso del apoyo durante su vigencia.
- Por renuncia del beneficiario.
- Por alterar el orden público en la realización y entrega de los apoyos.

### Capitulo IV

#### Característica de apoyo del programa

**Artículo 9.** El programa otorga apoyos en especie a través de la realización de chapeos **gratis** de campos deportivos de uso comunal de las localidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco debidamente programados en base a las solicitudes recepcionadas debidamente firmadas y selladas por las autoridades de cada localidad.

### Sección I

#### Quienes podrán ser beneficiadas

**Artículo 10.** Podrán ser beneficiados para este programa:

- a) Todas las comunidades del municipio donde existan campos deportivos y que presenten su correcta solicitud.

## Sección II De las obligaciones

**Artículo 11.** Las comunidades beneficiadas por el programa adquieren los siguientes compromisos:

- Deberán de presentar los requisitos señalados en esta regla de operación.
- Promover y fomentar el uso del beneficio adquirido (utilizar los campos para la práctica del deporte y recreación).
- Firmar y sellar el acta de entrega recepción del programa, así como la cedulas censales.
- Apoyar con la toma de fotografías correspondientes para su solventación.

## Capítulo V Quejas y denuncias

**Artículo 13.** Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa, se canalizaran a la instancia competente como es la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones administrativas y reglamentarias aplicable a cada caso. la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en apego a los lineamientos y criterios que determine las presentes reglas de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familillas, beneficiados y el público en general.

## TRANSITORIOS

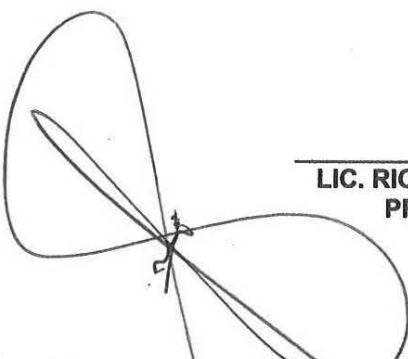
**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la pagina web del municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**TERCERO.** - Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO  
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO  
REGIDOR



LIC. JEANETTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

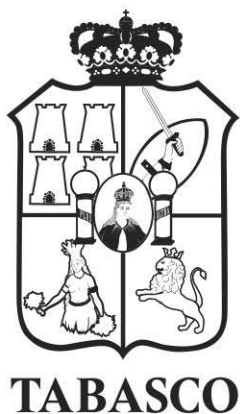


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ SECRETARÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9069	PROYECTO DE APOYO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 9070	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	13
No.- 9071	PROGRAMA “DOTACIÓN DE 1,500 PAQUETES CON 10 POLLITOS C/U PRIMERA ETAPA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO, CON APORTACIÓN DEL 50% MUNICIPIO Y 50% BENEFICIADA” DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	19
No.- 9072	PROGRAMA CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	31
	INDICE.....	37



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ErT/95vYlaSphCpd7yUCc9+8aoOjVsYqdiEAnOxNTA/nAH9wdOQVF22sNjGjwesh8A5hgstkCHy f52rIT4ezbByHU6WPsj6DFMETxovPFLSc8DAJhGYU3yhYhyvp4uEcT9QlaaZ/GRdljal8rBbIPkKo1nytvjJMKR1lj9s Trpge1hdzfiH/1fd1tcdW0o8burGD7EOAeBo1SwDPEXnZy7SNdC7nPS/bzgQ50FEnIT/SYmv6HHKo9UTmxnibloL7I dA76zjiYnMhi7RWHIV6JWi7wKPJeyano+ndn9pQLnLOzEbdMJZMQ7A1b5ha7zerqx78Ew6NKnqEMeHxFA2idg==